

ACTA NÚMERO VEINTE DE SESION ORDINARIA 02/06/2022

A las nueve horas del día dos de junio del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón UNICEF de Servicios Generales, ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** sindicatura expone problema limítrofe entre los municipios de Tonacatepeque y San Martín, que afectan algunas viviendas; **6.-** Lectura de Correspondencia; **7.-** Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUIENTES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha uno de junio de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXX; Jefe de UACI; en el cual somete a consideración del Concejo Municipal la contratación del señor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el término de cuatro meses, en un horario de 8:00 a 4:00 pm de lunes a viernes, la contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de prestación de **Servicios Profesionales**, como apoyo a UACI, esta contratación se justifica en informe UACI.SP.126.INT.2022, por medio del cual se detalla las compras realizadas y las que se encuentran en trámite, así como la necesidad de contar con personal capacitado con amplia experiencia en UACI y en uso de sistema COMPRASAL, con un salario mensual de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

materia. **III)** Nombramiento de Comité de Seguimiento, como administrador del contrato resultante del proceso de licitación pública **Nº LP AMSM 02/2022**, estará conformado por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente Financiero; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefa de Cuentas Corrientes; Señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefa de Catastro; Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Recuperador de Mora; debido a lo delicado y a la magnitud económica de la contratación, es necesario ser diligente y minucioso en el seguimiento del contrato para su exacto cumplimiento, en aras de ser transparentes y certeros al aprobar informes y pagos para el bufet que sea contratado, debe contarse con un equipo experto en la materia. **IV)** Autorícese al Jefe de UACI, miembros de la comisión y miembros del comité antes mencionados y demás responsables, realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la erogación de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)**, en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, padre de la empleada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña como Odontóloga en la Unidad Médica Municipal. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar la erogación de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)**, en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, padre de la empleada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña como Odontóloga en la Unidad Médica Municipal, lo anterior según el art. 56 de las disposiciones finales del presupuesto final vigente. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107** de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley correspondientes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa de la renuncia a partir del día treinta y uno de julio de 2022, presentada por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Asistente de la Tesorería. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Asistente de la Tesorería, a partir del treinta y uno de julio del año dos mil veintidós. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$2,372.22)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota durante el mes de julio del año Dos Mil Veintidós **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha uno de junio de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita que se autorice la contratación de la Señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Promotor Social, con salario presupuestado de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, mensuales, por un periodo comprendido del seis de junio al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación de la Señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Promotor Social, con salario presupuestado de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, mensuales, por un periodo comprendido del seis de junio al treinta y

uno de diciembre del dos mil veintidós. **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha uno de junio de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita que se autorice la contratación del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Promotor Social, con salario presupuestado de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, mensuales, por un periodo comprendido del seis de junio al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Promotor Social, con salario presupuestado de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, mensuales, por un periodo comprendido del seis de junio al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós. **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha uno de junio de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita que se autorice la contratación del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Promotor Social, con salario presupuestado de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, mensuales, por un periodo comprendido del seis de junio al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Promotor Social, con salario presupuestado de: **TRESCIENTOS SETENTA**

contratación del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Agente del CAM, con salario presupuestado de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, mensuales, por un periodo comprendido del seis de junio al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Agente del CAM, con salario presupuestado de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, mensuales, por un periodo comprendido del seis de junio al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós. **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha uno de junio de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita modificación de Acuerdo número ocho de acta número dieciocho, de sesión ordinaria de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintidós, en el extracto que dice: “El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita acuerdo municipal en el que se haga el pronunciamiento de someter treinta plazas a un “CONCURSO ABIERTO 06/2022” con el objetivo de iniciar el proceso de los nombramientos de La Carrera Administrativa según lo estipula la referida Ley. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autoriza someter treinta plazas a un “Concurso Abierto 06/2022” según lo estipula los Artículos 25, 28, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, con el objetivo de iniciar el proceso de nombramiento según lo estipula la referida Ley, siendo las plazas detalladas en el siguiente cuadro:

Nº	Plaza	Departamento
1	1 Plaza De Promotor Social	Participación Ciudadana (Discapacidad)
2	1 Plaza De Jefe	Unidad De Turismo
3	1 Plaza De Asistente	Despacho Municipal
4	1 Plaza De Jefe	Unidad De Cooperación
5	1 Plaza De Médico Encargado	Clínica Municipal
6	1 Plaza De Jefe	Unidad De Medio Ambiente

7	<u>1 Plaza De Jefe</u>	<u>Departamento De Tecnología E Innovación</u>
8	<u>1 Plaza De Jefe</u>	<u>Participación Ciudadana</u>
9	<u>1 Plaza De Supervisor</u>	<u>Participación Ciudadana</u>
10	<u>1 Plaza De Coordinador</u>	<u>Desarrollo Económico</u>
11	<u>2 Plazas De Seguridad</u>	<u>Despacho Municipal</u>
12	<u>1 Plaza De Coordinador</u>	<u>Unidad De Prevención, Convivencia Y Seguridad Ciudadana</u>
13	<u>1 Plaza De Ordenanza</u>	<u>Desarrollo Y Talento Humano</u>
14	<u>1 Plaza De Coordinador</u>	<u>Unidad De Mediación</u>
15	<u>1 Plaza De Secretaria</u>	<u>Gerencia General</u>
16	<u>1 Plaza De Encargada</u>	<u>Unidad Municipal De La Mujer</u>
17	<u>2 Plazas De Agentes</u>	<u>CAM</u>
18	<u>1 Plaza De Recepcionista</u>	<u>Desarrollo Y Talento Humano</u>
19	<u>1 Plaza De Promotor De Comercio</u>	<u>Desarrollo Económico</u>
20	<u>1 Plaza De Auxiliar</u>	<u>Distrito AltaVista</u>
21	<u>1 Plaza De Ejecutor De Proyectos</u>	<u>Desarrollo Urbano</u>
22	<u>1 Plaza De Encargado</u>	<u>Unidad De Gestión Documental Y Archivo</u>
23	<u>1 Plaza De Coordinador</u>	<u>Unidad De Deportes</u>
24	<u>1 Plaza De Niñera</u>	<u>CDI</u>
25	<u>1 Plaza De Supervisor Administrativo</u>	<u>Departamento De Recolección De Desechos Solidos</u>
26	<u>1 Plaza De Colector</u>	<u>Administración De Mercado Municipal</u>
27	<u>1 Plaza De Técnico Eléctrico</u>	<u>Departamento De Mantenimiento De Instalaciones Municipales</u>
28	<u>1 Plaza De Ordenanza</u>	<u>Parque El Recreo</u>

II) Deléguese al Jefe Desarrollo y Talento Humano y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal". Dicha modificación consiste en quitar del listado de las plazas concursadas las que se detallan a continuación:

PLAZA	DEPARTAMENTO
1 PLAZA DE JEFE	UNIDAD DE TURISMO
1 PLAZA DE SUPERVISOR	PARTICIPACION CIUDADANA
1 PLAZA DE RECEPCIONISTA	DESARROLLO Y TALENTO HUMANO

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación de Acuerdo número ocho de acta número dieciocho, de sesión ordinaria de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintidós. Así mismo la modificación en el **item I)** el cual consiste en quitar del listado de las plazas concursadas las que se detallan a continuación:

PLAZA	DEPARTAMENTO
1 PLAZA DE JEFE	UNIDAD DE TURISMO
1 PLAZA DE SUPERVISOR	PARTICIPACION CIUDADANA
1 PLAZA DE RECEPCIONISTA	DESARROLLO Y TALENTO HUMANO

Sometiendo **veintisiete plazas** al **"CONCURSO ABIERTO 06/2022"**, con el objetivo de iniciar el proceso de los nombramientos de La Carrera Administrativa según lo estipula la

referida Ley. Quedando lo demás como se encuentra en dicho acuerdo. **II)** Autorícese al Gerente General, al Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de junio de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe Desarrollo y Talento Humano; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la autorización para la finalización del contrato de trabajo de la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se encuentra nombrada en la plaza de Secretaria de la Unidad de Medio Ambiente, a partir del día tres de junio del dos mil veintidós. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la finalización del Contrato Individual de Trabajo, de la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se encuentra nombrada en la plaza de Secretaria de la Unidad de Medio Ambiente, a partir del día tres de junio del dos mil veintidós. **II)** Autorícese Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de LEY correspondientes, para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintidós, suscrito por EL Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual informa que el día veinticuatro de mayo del corriente año, se presentó en la tesorería municipal la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien es la esposa del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien había reservado el salón Andalucía para realizar una fiesta rosa el día veinticinco de junio del corriente año, por lo que el manifestó haber realizado un anticipo de: **cincuenta dólares de los estados unidos de américa (\$50.00)**, y manifiesta haber sido informado por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, encargado del Parque el Recreo que ya no podrá realizar el evento antes mencionada debido a que el salón Andalucía está siendo utilizado como albergue por lo que le sugirió solicitar la devolución de la fianza. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la devolución de: **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)**, en concepto de fianza los cuales fueron cancelados por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien había reservado el salón Andalucía para realizar una fiesta

rosa el día veinticinco de junio del corriente año, pero fue informado por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, encargado del Parque el Recreo que ya no podrá realizar el evento antes mencionada debido a que el salón Andalucía está siendo utilizado como albergue. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56304** de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal; Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. **III)** Autorícese al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintidós, suscrito por la Jefe de la Unidad de Cooperación, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la autorización para que el Señor alcalde, Mauricio Arias suscriba el Convenio de cooperación interinstitucional entre CESAL, ÁGAPE y la Alcaldía de San Martín, para implementar la ejecución del programa “Desarrollo de una estrategia de empleo para los y las jóvenes en riesgo de exclusión social del área metropolitana de San Salvador”. El cual brindará apoyo a los jóvenes bachilleres del municipio que buscan una oportunidad de empleo al apoyarlos con: formación técnica, habilidades blandas y orientación laboral, así como la vinculación empresarial en un programa de pasantías con oportunidades de contratación. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el convenio de **“COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CESAL, ÁGAPE Y LA ALCALDÍA DE SAN MARTÍN”**, para implementar la ejecución del programa “Desarrollo de una estrategia de empleo para los y las jóvenes en riesgo de exclusión social del área metropolitana de San Salvador”. El cual brindará apoyo a los jóvenes bachilleres del municipio que buscan una oportunidad de empleo al apoyarlos con: formación técnica, habilidades blandas y orientación laboral, así como la vinculación empresarial en un programa de pasantías con oportunidades de contratación. **II)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal **Señor MAURICIO TRINIDAD ARIAS**, para que firme todos los documentos Administrativos correspondientes. **III)** Así mismo se le instruye a la Unidad Jurídica que acompañe y verifique dicho convenio, en conjunto con la unidad de Cooperación. **IV)** Autorícese al Jefe de la Unidad de Cooperación, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables, realicen

los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de la Unidad de Cooperación, en la cual somete a consideración del Concejo Municipal la aprobación del Convenio con UNICEF para implementar el plan de Trabajo Anual dos mil veintidós, bajo el proyecto **“PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”**, por un monto total de: **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,000.00)** donados por la organización y una contrapartida municipal de: **CIENTO DIEZ MIL DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,000.75)**, ejecutables en diversas actividades entre los meses de junio de 2022 a febrero de 2023, mismas que se encuentran descritas en el documento anexo y de las cuales cabe destacar el Programa de Subsidios (becas) y Adecuación de espacios públicos. A fin de garantizar la continuidad de los procesos administrativos requeridos por UNICEF y concretar en el desembolso de los fondos para la ejecución de las actividades en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del municipio, se agradece su aprobación. Cabe destacar que, del monto total de la contrapartida municipal, ya están aprobados: **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$98,282.75)**, en las siguientes carpetas: **I)** Mejoramiento del Parque Central de San Martín, departamento de San Salvador, por un monto de: **VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,242.75)**. **II)** Mejoramiento de los baños en el Parque Central por un monto de: **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,520.00)**. **III)** Fortalecimiento de Actividades Culturales, Sociales, Económicas Locales y Agropecuarias En El Municipio De San Martín 2022, por un monto de: **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,625.00)**. **IV)** Promoción de las diferentes disciplinas deportivas y dinamización de espacios recreativos en el municipio de San Martín 2022, por un monto de: **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,895.00). Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el convenio con UNICEF para implementar el plan de Trabajo Anual dos mil veintidós, bajo el proyecto **“PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”**, por un monto total de: **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,000.00)** donados por la organización y una contrapartida municipal de: **CIENTO DIEZ MIL DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,000.75)**, ejecutables en diversas actividades entre los meses de junio de 2022 a febrero de 2023, mismas que se encuentran descritas en el documento anexo y de las cuales cabe destacar el Programa de Subsidios (becas) y Adecuación de espacios públicos. A fin de garantizar la continuidad de los procesos administrativos requeridos por UNICEF y concretar en el desembolso de los fondos para la ejecución de las actividades en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del municipio. **II)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal **Señor MAURICIO TRINIDAD ARIAS**, para que firme todos los documentos Administrativos correspondientes. **III)** Así mismo se le instruye a la Unidad Jurídica que acompañe y verifique dicho convenio, en conjunto con la unidad de Cooperación. **IV)** Autorícese al Jefe de la Unidad de Cooperación, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables, realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido de fecha dos de junio del dos mil veintidós, suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de la Unidad de Cooperación en el cual solicita la autorización de reforma a la línea **70** del presupuesto municipal vigente para justificar el ingreso de fondos auspiciados por UNICEF por un monto de: **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,000.00)**, para ser ejecutados entre las actividades del convenio: **“PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA DE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”**, quedándose la modificación del presupuesto municipal vigente de la siguiente manera:

Línea de Trabajo	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta
70	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 9,615.00
70	54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 200.00
70	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 8,080.00
70	54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 2,105.00
70	54107	Productos Químicos	\$ 4,275.00
70	54114	Materiales de Oficina	\$ 1,255.00
70	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 260.00
70	54199	Materiales Eléctricos	\$ 50.00
70	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 1,050.00
70	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 2,500.00
70	54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 3,000.00
70	56305	Becas	\$ 45,900.00
70	61101	Mobiliarios	\$ 5,500.00
70	61102	Maquinarias y Equipos	\$ 2,200.00
70	61199	Bienes Diversos	\$ 7,850.00
70	61603	De Educación y Recreación	\$ 26,160.00
Totales			\$ 120,000.00

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** I) Autorizar la reforma a la línea 70 del presupuesto municipal vigente para justificar el ingreso de fondos auspiciados por UNICEF por un monto de: **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,000.00)**, para ser ejecutados entre las actividades del convenio: **“PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA DE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”**. II) Instrúyase al Encargado de Presupuesto; Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, al Jefe de la Unidad de Cooperación Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios y de Ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintidós, suscrito por la Jefe de la Unidad de Cooperación; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual somete a consideración la erogación y liberación de fondos por la cantidad de: **CINCUENTA UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$51,793.00)**, disponibles en la cuenta bancaria N°XXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de: **“Alcaldía Municipal de San Martín”**, en el Banco Davivienda, fondos que fueron auspiciados por UNICEF, para la ejecución de las actividades del primer trimestre establecidas en el proyecto **“PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”**, así como una reforma extraordinaria de la misma para justificar el ingreso de los fondos mencionados. Dichos fondos incluyen el pago de 135 becas estudiantiles correspondiente a los meses de junio a agosto del dos mil veintidós. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:**

I) Autorizar la erogación y liberación de fondos por la cantidad de: CINCUENTA UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$51,793.00), disponibles en la cuenta bancaria N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de: **“Alcaldía Municipal de San Martín”**, en el Banco Davivienda, fondos que fueron auspiciados por UNICEF, para la ejecución de las actividades del primer trimestre establecidas en el proyecto **“Protección de niñas, niños y adolescentes contra todas las formas de violencia en el municipio de San Martín”**, así como una reforma extraordinaria de la misma para justificar el ingreso de los fondos mencionados. Dichos fondos incluyen el pago de 135 becas estudiantiles correspondiente a los meses de junio a agosto del dos mil veintidós. Aplicando a las cifras presupuestarias **54101, 54103, 54104, 54105, 54107, 54111, 54113, 54113, 54118, 54199, 54313, 54399, 54599, 56305, 61101, 61102, 61199, 61603, 61699** de la línea **70** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto; Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Jefe de la Unidad de Cooperación Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios y de Ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, suscrito por la Directora del

Centro Escolar Olof Palme, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita del apoyo en el sentido para utilizar la casa comunal por un periodo de seis meses aproximadamente, por el motivo de demolición y construcción del centro escolar. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el permiso para utilizar las instalaciones de la Villa de la Juventud específicamente en el área de las canchas por un periodo de seis meses aproximadamente, por el motivo de demolición y construcción del centro escolar, y en base a las necesidades presentadas por el centro escolar. **II)** Instrúyase al Gerente de Servicios Generales y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, suscrito por el Pbro. Carlos Mauricio Ramírez Sifontes, Párroco de la Comunidad Católica de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, de la Colonia La Palma del Municipio de San Martín; en la que solicitan la colaboración para las fiestas patronales en honor del Sagrado Corazón de Jesús a realizarse del veintidós al treinta de junio del dos mil veintidós. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, que serán utilizados en concepto de ayuda económica para las fiestas patronales en honor del Sagrado Corazón de Jesús a realizarse del veintidós al treinta de junio del dos mil veintidós. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: **CARLOS MAURICIO RAMÍREZ SIFONTES**, por el monto antes detallado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, suscrito por la Directora del Instituto Nacional De San Martín, Licenciada Dalia Esperanza Cortez de Guzmán; en la

que solicita un bus para la celebración del día del maestro la actividad está programada para el día veinticuatro de junio del presente año, saliendo de las instalaciones de la institución hacia el Rancho El Palmar Garita Palmera, la cantidad de docentes a asistir a la actividad es de treinta y ocho docentes. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$240.00)**, que serán utilizados en concepto de un bus para la celebración del día del maestro, la actividad está programada para el día veinticuatro de junio del presente año, saliendo de las instalaciones de la institución hacia el Rancho El Palmar Garita Palmera, la cantidad de docentes a asistir a la actividad es de treinta y ocho docentes. Servicio de transporte será suministrado por: TRANSPORTE MATRIX. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54399** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: **SAMUEL OSVALDO ARGUETA AYALA**, por el monto antes detallado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de fecha recibido uno de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita que se someta a consideración de nuestro Concejo Municipal, la propuesta de contratación de una consultoría contable para la agilización del procesos de cierres contables de nuestra municipalidad, que se encuentran en atraso de dos años y medio y debido a que históricamente los cierres se entregan a la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda diez días hábiles después de haber finalizado cada mes; lo anterior no ha permitido que los Estados Financieros no estén actualizados para que las altas autoridades de la Municipalidad puedan tomar decisiones rápidas y oportunas en la parte estratégica; por las razones antes expuestas es urgente y conveniente la contratación de una consultoría contable para que apoye al grupo de empleados designados para ejecutar los cierres contables mensuales que a la fecha se encuentran a agosto 2019; la contratación se haría para que ejecuten los cierres contables del período comprendido de julio 2020 a junio

2022, lo que permitirá ser sujetas de crédito ante las entidades financieras. Las actividades que tendrían a su cargo se describen a continuación: Acomodamiento y asesoría al personal del área financiera en los procesos para realizar los cierres contables a partir de julio de 2020 al mes de junio 2022. Procesamiento de los fondos asignados mediante decreto (FODES Libre Disponibilidad). Procesamiento de los fondos asignados mediante decreto DL 204. Procesamiento de los Fondos Propios. Realizar cualquier proceso complementario que se pueda generar en el proceso de la información contable. La forma del servicio se realizará de forma presencial la designación de los documentos a procesar y cuando sea necesario también se realizará en forma remota. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar se inicie el proceso de contratación de una consultoría contable, para la agilización del proceso de cierres contables de la municipalidad San Martín. Dentro de los procesos siguientes: **1)** Acomodamiento y asesoría al personal del área financiera en los procesos para realizar los cierres contables a partir de julio de 2020 al mes de junio 2022. **2)** Procesamiento de los fondos asignados mediante decreto (FODES Libre Disponibilidad). **3)** Procesamiento de los fondos asignados mediante decreto DL 204. **4)** Procesamiento de los Fondos Propios. **5)** Realizar cualquier proceso complementario que se pueda generar en el proceso de la información contable. Todo lo anterior que sea ejecutado por un periodo de tres meses. **II)** Instrúyase al Jefe de la UACI, inicie los procesos respectivos de la licitación y de Libre Gestión de conformidad a lo establecido en la LACAP Y RELACAP. Así mismo sean publicados en el registro del Sistema electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). **II)** Instrúyase al Gerente General; Ingeniero XXXXXXXXXXXXX, Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Contador Municipal, al Tesorero Municipal, al Auditor Interno y demás responsables, realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Instruir al Jefe de mantenimiento Vial, Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, apoyar en todas las tareas asignadas por el jefe interino de desarrollo urbano y proyectos, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a lo relacionado como elaboración de carpetas técnicas, Perfiles, liquidación de Proyectos, ejecución y/o supervisión de proyectos, levantamiento técnico en campo, etc.. **II)** Instrúyase al Gerente General, al Jefe de mantenimiento Vial, al jefe interino de

desarrollo urbano y proyectos y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** autorizar la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS MUNICIPALES**, la cual estará integrada por: Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Segundo Regidor Propietario; Señora Jesica del Carmen Mejía Aguilera, quinta regidora propietaria; Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, séptima Regidora Propietaria, Sra. Carolina del Carmen Segovia, segunda regidora suplente. **II)** Instrúyase al Gerente General, miembros de la comisión antes detallada y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, suscrito por el licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; suscrito por el licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Auditor Interno, hace del conocimiento Remite informe de auditoría, **“Evaluación del control interno, en relación a los procesos de compras y revisión de los proyectos pendientes de liquidación en el marco de la transición municipal, en acompañamiento a la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales (UACI)”**, el cual contiene los resultados de arqueo de fondos realizado a la Caja General y Arqueo del Distrito Alta Vista, Parque el Recreo, Arqueo de fondos Circulante y cobros de Especies Municipales a una fecha determinada. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar informe de auditoría, **“Evaluación del control interno, en relación a los procesos de compras y revisión de los proyectos pendientes de liquidación en el marco de la transición municipal, en acompañamiento a la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales (UACI)”**, el cual contiene los resultados de arqueo de fondos realizado a la Caja General y Arqueo del Distrito Alta Vista, Parque el Recreo, Arqueo de fondos Circulante y cobros de Especies Municipales a una fecha determinada. De los cuales se encuentran:

CRITERIO, OBSERVACIONES, CONSECUENCIAS Y RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1.

Observaciones	Recomendaciones
<p>O-1. Los arqueos realizados a Caja General, Distrito AltaVista, y Parque Recreo, no presenta diferencias significativas, únicamente deficiencias de Control Interno;</p> <p>a) Con fecha 04/05/22 se presentó Carta de Gerencia, por revisión de recibos de Caja General de fecha 29/04/22, a solicitud del Tesorero y Síndico Municipal, por cobros realizados por el cajero en funciones, por cobros de menos, Esto se debe al poco interés del encargado de Caja, en la emisión de recibos por vialidades cuyo valor es \$ 3.43, se cobró según recibo de fecha 29/04/22 No. 176909 \$0.04, 176910\$0.12, 176911\$0.14, dicho valor ya fue remesado en fecha posterior.</p> <p>b) En Distrito Alta Vista se reporta un fondo de \$90,00 que no ha sido autorizado por acuerdo municipal; observación que se mantiene desde la Auditoria de tesorería presentada en septiembre/21</p> <p>c) En Caja del Parque el Recreo no hay un fondo de cambio institucional por lo que los colectores hacen uso de dinero personal, esto dificulta detectar diferencias en los arqueos de los ingresos. Esta deficiencia fue reportada por Auditoria Interna en Auditoria Anterior e fecha septiembre/21.</p> <p>O-2 En El control de fondo Circulante de Caja chica se encontraron los siguientes comentarios.</p> <p>a) Fondo Circulante Despacho Municipal, no se observan deficiencias significativas.</p> <p>b) Fondo circulante Gerencia General, No hay deficiencias significativas, únicamente facturas sin cancelar con retraso en fechas.</p> <p>c) Con relación a Fondo circulante Servicios Generales, no presenta deficiencias, únicamente se observa que por comentario del encargado del fondo el Sr. Gerente de Servicios Generales, manifiesta que en las instalaciones no hay seguridad en las puertas de acceso y que debido a eso ha tenido que llevarse el efectivo por la tarde y traerlo por la mañana.</p> <p>O-3 Al realizar el arqueo de los ingresos</p>	<p>R-1. Recomienda Asignar a autoridad competente o crear comisiones de seguimiento a las observaciones, ya que los fondos ya fueron autorizados por el Concejo Municipal y lo que faltó es darle cumplimiento al acuerdo.</p> <p>R-2 a) se recomienda para el caso del efectivo de Caja Chica En Caja de Gerencia General que se realicen la Reposición de fondos a través de cheques de forma continua para que no haya retraso en el pago de facturas o para las compras de emergencias.</p> <p>b) de Servicios Generales, asegurar las instalaciones para evitar extravíos o la instalación de cámaras para un mejor control.</p>

generados por las especies municipales del mercado, no se encontró diferencias en los cobros, sino únicamente que no existe un fondo de cambio municipal, ya que los Colectores del mercado utilizan fondos personales para cambio, lo que imposibilita detectar diferencias en el arqueo. Esta deficiencia fue reportada por Auditoría Interna en Auditoría Anterior de fecha septiembre/21 y a la fecha no se le dio Respuesta.

O-4 Al momento del arqueo de los fondos generados por cobro de baños, no se pudo realizar, ya que el efectivo es contado por el encargado y luego emite los ticket según lo recaudado a criterio personal del encargado de baños. Esta práctica no tiene asidero legal ni normativo.

O-5 Se Realizó un cuadro comparativo de ingresos del mes de abril/22 a través de los reportes, y se comparó el reporte del día de la remesa y un reporte a fecha posterior, para verificar no si no ha habido cambios, El día 19 de abril/22, el reporte con fecha de emisión 19/04/22 reporta un valor de \$ 12,638.63 y el reporte del mismo día pero emitido con fecha 20/05/22 reporta un valor de \$ 12,631.37 reportando una diferencia de \$ 7.26, es decir que el reporte fue modificado después del cuadro del día.

O-6 La Gerencia General en cumplimiento a las observaciones de Auditoría de fecha 16/09/21, solicitó la Autorización del fondo de cambio de Distrito Alta Vista por \$ 90.00 y la creación del fondo Parque Recreo y Mercados Municipal por \$ 100.00 respectivamente. El Concejo Municipal aprobó tal solicitud, en acuerdo Municipal no. 4 de fecha 01/11/21, que a la fecha de emisión del presente informe no se le ha dado cumplimiento.

R-3 Igual que en la Recomendación de la observación No. Uno, Se recomienda Asignar a autoridad competente o crear comisiones de seguimiento a las observaciones, ya que los fondos ya fueron autorizados por el Concejo Municipal y lo que faltó es darle cumplimiento al acuerdo.

Es importante crear un nuevo acuerdo municipal con la asignación de las nuevas jefaturas.

R-4 Se recomienda a la brevedad realizar un procedimiento de control con Especies Municipales u otro tipo de control que permita cumplir con el marco normativo y legal

R-5 Se recomienda establecer mecanismos de control de forma tal que no se pueda modificar el sistema, después de los cuadros diarios, sin autorización escrita por autoridad competente.

R-6 Igual que en la Recomendación de la observación no. Uno, Se recomienda Asignar a autoridad competente o crear comisiones de seguimiento a las observaciones, ya que los fondos ya fueron autorizados por el Concejo Municipal y lo que faltó es darle cumplimiento al acuerdo.

Es importante crear un nuevo acuerdo municipal que contenga los siguientes elementos:

a) Para el fondo de cambio de distrito Alta Vista, únicamente hay que Autorizar el fondo existente ya que el acuerdo anterior se solicita a la tesorería que se emita cheque a nombre de la Lic. Rosa Cándida Torres, por la suma de \$90.00 para este

	<p>caso únicamente hay que autorizar el fondo ya existente.</p> <p>b) y para el caso de los fondos del Parque el Recreo y Mercado Municipal, hay que cambiar los nombres de los encargados de fondos ya que a la fecha ya hay cambio de titulares tanto en la administración de mercados como la administración de Parque el Recreo.</p>
--	--

Causa: Falta de controles adecuados y de seguimientos a las observaciones de Auditoria como de cumplimiento de los acuerdos. **Efecto:** Incumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **IV)** Se autoriza la creación de un fondo de cambio por la suma de: **CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)**, para uso de colectores, **CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)**, de uso de cambio para baños públicos del Mercado Municipal (supervisado y manejado por el administrador del mercado), **CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)**, de fondo de cambio para el Parque El Recreo y se autoriza el fondo de cambio de: **NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90.00)**, ya existentes en Distrito Altavista. **V)** Autorícese al Auditor Interno, al Gerente General, al Gerente Financiero, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, al Administrador de Mercado Municipal, al Encargado de Distrito Altavista y demás responsables, realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **VI)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.